

**APRUEBESE MODIFICACION CONVENIO
"PROGRAMA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS", ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
NORTE.**

DECRETO EXENTO N° 150 /2012

RECOLETA, 17 ENE 2012

VISTOS:

El Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta de fecha 24 de marzo de 2011.-

La Resolución N°593 de fecha 03 de mayo de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Programa de Imágenes Diagnósticas".

La Resolución N°2000 de fecha 30 de diciembre de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba modificación de Convenio "Programa Imágenes Diagnósticas".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

TENGASE POR APROBADO, Modificación de Convenio denominado "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

En lo no modificado sigue vigente el Convenio Original.-

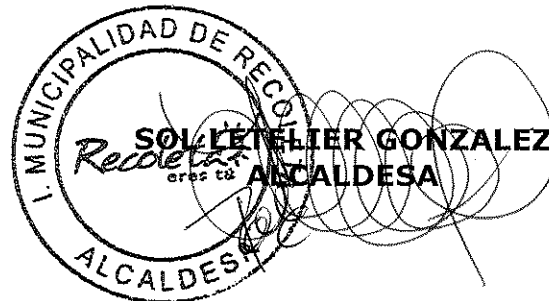
EL GASTO, que origine el presente convenio será con cargo al ítemes 114.05.11.010.001 "Imágenes Diagnósticas en APS; Mamografía 50-54 años", 114.05.11.010.002 "Imágenes Diagnósticas en APS;Mamografías 35 y más años", 114.05.11.010.003 "Imágenes Diagnósticas en APS; Ecografía mamaria", 114.05.11.010.004, "Imágenes Diagnósticas en APS; Radiografías de caderas", 114.05.11.010.005, "Imágenes Diagnósticas en APS; Ecografía abdominal", Cuenta de gasto extrapresupuestaria, de los Recursos provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2012.

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/RBC/spm.



SOL L'ETELIER GONZALEZ
ALCALDESA